

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 102 -MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de Administración Pública, artículo 3° de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas. Ley N° 7798 del 30 de abril de 1998 Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad y el Decreto Ejecutivo N° 27099-MOPT del 12 de junio de 1998 Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Vialidad.

CONSIDERANDO:

I.—Que mediante Ley N° 7798 del 30 de abril de 1998 en su artículo 3° se creó el Consejo Nacional de Vialidad como órgano con desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes con personalidad jurídica instrumental y presupuestaria para administrar el presupuesto de la red vial nacional.

II.—Que en el artículo 7° de la citada Ley, así como en el artículo 5° de su Reglamento, se regula el procedimiento de conformación e integración del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad.

III.—Que la Ingeniera Giselle Alfara Bogantes, designada como Miembro del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en Representación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante acuerdo N°. 079-MOPT publicado en La Gaceta N° 144 del 27 de julio del 2015, presenta renuncia a partir del 16 de junio del 2017.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1°—Se integra como miembro del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, como Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de conformidad con el inciso b) del artículo 7, a la señora Elvira María Juárez Aguilar, portadora de la cédula de identidad número 1-0921-0662, mayor, casada, abogada, vecina de Desamparados, San José.

Artículo 2°—Rige a partir de su juramentación.

Dado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, a los 21 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


Germán Valverde González
MINISTRO



1 vez.—Solicitud N° 9825.—O. C. N° 4910.—(IN2017144755).